

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

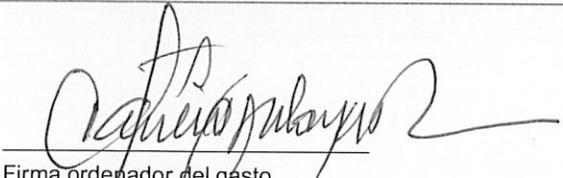
OK

Id Solicitud:	410989
Número de orden de compra a modificar:	113435

Entidad compradora:	Policía Nacional - Gestión General
Nombre del solicitante:	Jose Ricardo Rodriguez Andrade
Proveedor:	YUBARTA S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Uniformes para labor y usos varios

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-06-25 14:20:36

Detalle o justificación
LIQUIDACIÓN BILATERAL ORDEN DE COMPRA



Firma ordenador del gasto
Nombre: BG. OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ
Documento: C.C. 23.350.892 expedida en Boavita (Boyacá)



Firma de proveedor
Nombre: FERNANDO MORALES ORJUELA
Documento: C.C. 16.693.566 expedida en Cali (Valle del Cauca)



DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 113435

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C., **25 JUN 2024**

ORDENADOR DEL GASTO
UNIDAD POLICIAL: Brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ ✓

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 23'350.892 expedida en Boavita (Boyacá) ✓

CARGO: Directora Logística y Financiera

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO: Decreto 0984 del 20 de junio 2023

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: 0579 del 28 de febrero 2024

DATOS DEL CONTRATISTA: YUBARTA S.A.S. ✓

NIT: 805.018.905 - 1 ✓

GERENTE: FERNANDO MORALES ORJUELA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. 16.693.566 de Cali – Valle del Cauca

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DE LA ORDEN DE COMPRA

ORDEN DE COMPRA: 113435 ✓

OBJETO: ADQUISICIÓN DE VESTUARIO CIVIL MASCULINO Y FEMENINO PARA EL PERSONAL DE AUXILIARES DE POLICÍA QUE SE LICENCIAN EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2023 Y PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2024: A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-357-AMP-2022 "UNIFORMES PARA LABOR Y USOS VARIOS (LOTE 2). ✓

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN: Uniformes para labor y usos varios

FECHA DE EMISIÓN: 21 de julio de 2023 ✓

FECHA DE VENCIMIENTO: 31 de octubre de 2023 ✓

VALOR: MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$1.098.988.895,20) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA. ✓

Artículos

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	ulv01—CAT6-004-Sastre formal de dos piezas para dama: chaqueta y falda o pantalón - SURTIDO -No-N/A-No-N/A-N/A-Set de tallas-REGIÓN UNO (1) ALTIPLANO-1	3500.00	Unidad	175.679,20	615.577.200,00
2	ulv01—CAT6-008-Blusa tipo 1	7000.00	Unidad	43.991,84	307.942.880,00
3	ulv01—IVA	1.00	Unidad	175.468.815,20	175.468.815,20
				Total	1.098.988.895,20

FORMA DE PAGO:

Las relacionadas en la cláusula 12 Facturación y Pago del acuerdo marco para Adquisición de Uniformes para Labor y Usos Varios CCE-357-AMP-2022.

SUPERVISOR:

Un responsable del Grupo de Intendencia de la Dirección Logística y Financiera el cual será nombrado por el Jefe del grupo, o quien con posterioridad designe la Directora Logística y Financiera.

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-002736-DILOF del 4 de agosto de 2023, la señora Brigadier General OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ Jefe Nacional de Administración de Recursos (E), designó como supervisor de la orden de compra al señor Intendente CARLOS ANDRÉS FRANCO LOAIZA Almacenista Grupo de Intendencia DILOF.

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-016043-DILOF del 21 de noviembre de 2023, la señora Brigadier General OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ Directora Logística y Financiera, designó como supervisor de la orden de compra al señor Intendente BAIRON ALIER GARZON Responsable Seguimiento Contractual.

ACLARATORIO No. 1 del 25 de julio de 2023

Se realizó aclaratorio No. 1 a la orden de compra No. 113435, toda vez que en la misma se relacionó por error de digitación en el campo "Presupuesto" el CDP 50123, siendo el CDP 51023 el correcto; de igual manera en el objeto se estableció (lote 2) pero el que corresponde para la orden de compra es el (lote 3).

PRORROGA No. 1 del 20 de octubre de 2023

Las partes contratantes suscribieron la prórroga No. 1 a la orden de compra hasta el 01/12/2023.

PRORROGA No. 2 del 24 de noviembre de 2023

Las partes contratantes suscribieron la prórroga No. 2 a la orden de compra hasta el 20/12/2023.

FECHA DE TERMINACIÓN:

05 de enero de 2024

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

No. CDP* Y FECHA	VALOR	No. RPC** Y FECHA	VALOR FINAL
51023 del 16/06/2023	\$2.759.038.895,20	355523 del 07/08/2023	\$1.098.988.895,20

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal

**Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

PÓLIZA No.: 45-44-101149677 Anexo: 1 expedida el 8 de agosto de 2023

FECHA DE APROBACIÓN: 17 de agosto de 2023

ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
2	02/11/2023	Prórroga No. 1	07/11/2023
3	07/12/2023	Prórroga No. 2	11/12/2023

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$109.898.889,52	21/07/2023	20/06/2024
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	\$219.797.779,04	21/07/2023	20/06/2024

4. CONSTANCIA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el supervisor de la orden de compra certificó que el **CONTRATISTA** entregó los bienes dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra principal, aclaratorio No. 1 y prórrogas No. 1 y 2, así:

ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES*		CONSTANCIA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN			FACTURA		
Número	Fecha	Número	Fecha	Valor recibido	Número	Fecha	Valor
001	05/01/2024	001	26/02/2024	\$1.098.988.895,20	FEL 1854	05/01/2024	\$1.098.988.895,20
TOTAL RECIBIDO				\$1.098.988.895,20	TOTAL FACTURADO		\$1.098.988.895,20

*Mediante formato de recepción de bienes No. 001 del 5 de enero de 2024, los señores Intendente Jefe ALFONSO LEONARDO PARDO LÓPEZ almacenista general de vestuario DILOF e Intendente BAIRON ALIER GARZÓN, supervisor orden de compra, realizaron la recepción de los bienes objeto de orden de compra.

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total de la Orden de Compra	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$1.098.988.895,20	\$1.098.988.895,20	\$0,00	\$1.098.988.895,20	\$1.098.988.895,20	\$0,00

Mediante reporte de relación de pagos S/N del día 15 de abril de 2024, la señora capitán CATALINA MÉNDEZ BELTRÁN Jefe Grupo de Tesorería General de la Policía Nacional, certificó que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGO EFECTUADO – ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de Pago No.	Fecha de Pago	Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto
355523	53024	68743224	14/03/2024	\$1.098.988.895,20	\$53.231.697,00	\$1.045.757.198,20
TOTALES				\$1.098.988.895,20	\$53.231.697,00	\$1.045.757.198,20

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

No.	RADICADO	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2023-006273-DILOF	06/09/2023	04/08/2023 A 31/08/2023
2	GS-2023-011395-DILOF	17/10/2023	01/09/2023 A 30/09/2023
3	GS-2023-014079-DILOF	03/11/2023	01/10/2023 A 31/10/2023
4	GS-2023-017212-DILOF	30/11/2023	01/11/2023 A 30/11/2023
5	GS-2023-021260-DILOF	31/12/2023	01/12/2023 A 31/12/2023
6	GS-2024-003058-DILOF	02/02/2024	21/07/2023 A 02/02/2024 INFORME FINAL

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación de la orden de compra tiene como fundamento legal lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional No. 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: la Policía Nacional cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la orden de compra objeto de la presente liquidación, quedando a paz y salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el representante de la POLICÍA NACIONAL atendiendo los informes presentados por el supervisor de la orden de compra, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes, de acuerdo con el plazo, las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra principal, aclaratorio No. 1, prórrogas No. 1 y 2 de la presente liquidación.

A. Informe de Presunto Incumplimiento

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-020572-DILOF del 26/12/2023, el señor Intendente BAIRON ALIER GARZÓN supervisor de la orden de compra, informó a la señora Brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ Directora Logística y Financiera el presunto incumplimiento a la orden de compra frente a la entrega de los elementos objeto del acuerdo de voluntades.

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-007756-DILOF-ASJUR – 29.25 del 12 de marzo de 2024, suscrito por la señorita Mayor ELIANA YULIET GARCÍA Jefe Grupo de Asuntos Jurídicos DILOF, sugirió a la señora Brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ Directora Logística y Financiera, dar por terminado el procedimiento establecido bajo el código "2BS-PR-0010 ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS" y en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, así:

"(...)

Por último, se concluye que dentro del presente trámite administrativo sancionatorio se evidencia un hecho superado por carencia actual del objeto, tal como lo establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, así: "(...) Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista (...)" (subrayado fuera de texto) en concordancia con lo establecido en la Resolución Nro. 03049 del 30 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" capítulo VIII Régimen sancionatorio 2. Procedimiento para imposición de multas, declaratoria de incumplimiento y sanciones Nota No. 4 "(...) Con antelación al inicio de la audiencia el superior del contrato deberá verificar que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en su informe y que originó la actuación, aun persista (...)".

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, y en consideración a que los hechos sobre los cuales versaba esta controversia han desaparecido, se sugiere respetuosamente a mi General, dar por terminado el procedimiento establecido bajo el código "2BS-PR-0010 "ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS" y en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

Así las cosas, me permito solicitar, a mi general tenga bien autorizar a esta oficina asesora continuar con el trámite aquí sugerido.

"(...)" ✓

Obra nota en el gestor de contenidos policiales GEPOL de fecha 12/03/2024, por parte de la señora Teniente coronel JULIE PAOLA REYES PUENTES, donde señala: "*Dios y patria buenas tardes, siguiendo instrucciones de la señora Brigadier General OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ Directora Logística y Financiera, y con la finalidad de articular y priorizar las capacidades institucionales y de esta manera responder ante los requerimientos del mando institucional respetuosamente, me permito emitir el presente documento con las siguientes acciones: ASJUR • Teniendo en cuenta el concepto emitido por el supervisor del contrato, el cual manifiesta que no existe ningún perjuicio en contra de la institución y del grupo de asuntos jurídicos, se autoriza el archivo del proceso. • En atención a la verificación realizada tramitar de acuerdo a los procedimientos y marco legal establecido*".

B. Certificación de parafiscales

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la firma YUBARTA S.A.S. presentó la certificación del 17 de junio de 2024, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

**POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR:**

Intendente BAIRON ALIER GARZÓN
Responsable Seguimiento Contractual

**POR EL CONTRATISTA
SU GERENTE:**

FERNANDO MORALES ORJUELA

✓

Por todo lo anterior las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: liquidar bilateralmente la orden de compra No. 113435, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente acta.

SEGUNDO: con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total de las obligaciones asumidas por la ejecución de la citada orden de compra, sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de cumplimiento del contrato y calidad y correcto funcionamiento de los bienes en las condiciones y términos establecidos que surjan como obligaciones post contractuales.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., **5 JUN 2024**

POR LA POLICÍA NACIONAL,


Brigadier general **OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ**
Directora Logística y Financiera

POR EL CONTRATISTA,


FERNANDO MORALES ORJUELA
Representante Legal de la firma YUBARTA S.A.S.

EL SUPERVISOR,


Intendente **BAIRON ALIER GARZÓN**
Responsable Seguimiento Contractual GUINT

Elaborado por: IT. Bairon Alier Garzón
Responsable Seguimiento Contractual
Revisado por: CPS 04 Freddy Delgado Galvis
Analista Grupo Postcontractual
CT. Leidy Vivian Niño Monroy
Responsable Asignación y Trámites de Cuentas
MY. José Ricardo Rodríguez Andrade
Jefe Área de Contratación (E)
CR. Edwin Orlando Correa Correa
Subdirector Logístico y Financiero

Fecha elaboración: 24/06/2024
Ubicación: misdocumentos/OC113435



Unidad / Sub-Unidad:		16-01-01-000 PONAL GESTION GENERAL		Número de Compromiso:		355523		Valor Total:		1.098.988.895,20		Saldo por pagar:		0,00	
Tipo Doc. Identidad:		NIT		Número Doc. Identidad:		8050118905		Tercero:		YUBARTA S.A.S					
Tipo:		ORDEN DE COMPRA		Número:		113435		Fecha:		27/07/2023 0.00.00					
Objeto:		O.C 113435 ADQUISICION DE VESTUARIO CIVIL MASCULINO Y FEMENINO PARA EL PERSONAL DE AUXILIARES QUE SE LICENCIAN EN EL 2DO SEMESTRE 2023 Y PRIMER SEMESTRE 2024 ACUERDO MARCO PRECIO CCE-357-AMP-2022 GS-2023-002648-DILOF													

RELACION DE PAGOS

DOCUMENTO O SOPORTE

OBJETO

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR			NUM OBLIGACION		ANTICIPOS		ORDEN DE PAGO				REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA		CONCEPTO DE PAGO		
FECHA	NUMERO	VALOR	NUMERO	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR DE COMPROMISO	VALOR BRUTO	VALOR NETO	VALOR DE DEBITO	VALOR NETO	VALOR NETO	NUMERO	VALOR	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	VALOR	CONCEPTO DE PAGO	
2024-03-20	51424	1.098.988.895,20	0,00	53024	53024	1.098.988.895,20	1.045.737.198,20	53.231.697,00	1.045.737.198,20	1.045.737.198,20	6874324	2024-03-14	6874324	6874324	FACTURA	6874324	6874324	FACTURA TELEFONICA DEL 05-01-2024	
																			FACTURA TELEFONICA DEL 05-01-2024, CC 113435, TURNO 107 RESERVA

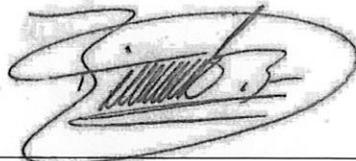
CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo línea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionados


 Capitán CATALINA MÉNDEZ BELTRÁN
 Jefe Grupo de Tesorería General - Policía Nacional

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

Yo, **RICARDO ADOLFO RIVAS RINCON** identificado con cedula de ciudadanía 94.498.217 y con tarjeta profesional **No. 70431-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **YUBARTA S.A.S.** identificada con NIT **805.018.905-1**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cali – Valle del Cauca, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Cali, a los 17 días del mes de junio de 2024.

**RICARDO ADOLFO RIVAS RINCON**

C.C. No. 94.498.217 de Cali

Revisor Fiscal